

CORDOBA, 31 AGO 2015.

VISTO:

La necesidad de reasignar el ámbito de funcionamiento del Programa de Orientación Vocacional, Ocupacional y Educativa (O.V.O.E.), creado por Resolución Rectoral N° 013/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Programa de Orientación Vocacional, Ocupacional y Educativa (O.V.O.E.) se encuentra hasta la fecha bajo la órbita de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en el marco de las políticas de Bienestar Estudiantil de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que dicho Programa cuenta con un equipo de especialistas en psicopedagogía y psicología, que brindan un espacio de orientación y atención psicopedagógica, entre otras muchas funciones, siendo la Facultad de Educación y Salud su centro de referencia y atención.

Que resulta oportuno y conveniente la desvinculación del Programa de Orientación Vocacional, Ocupacional y Educativa (O.V.O.E.) de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Provincial de Córdoba y que pase al ámbito de la Facultad de Educación y Salud de esta Casa de Altos Estudios.

Que la Rectora Normalizadora, designada mediante Ley N° 10.214, asume en este período, las atribuciones correspondientes a todos los

Aravena
MAG. PAVITA A. ARAVENA
Secretaría Técnico Salud
Facultad de Educación y Salud
Universidad Provincial de Córdoba



órganos de gobierno de la Universidad Provincial de Córdoba, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 9.375 y su modificatoria.

En virtud de ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

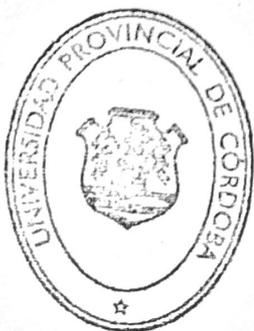
Artículo 1°: DESVINCÚLESE al Programa de Orientación Vocacional, Ocupacional y Educativa (O.V.O.E.) de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 2°: DISPÓNESE que el Programa de Orientación Vocacional, Ocupacional y Educativa (O.V.O.E.) funcione bajo la órbita de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 3°: ENCOMIÉNDESE a la Facultad de Educación y Salud los medios necesarios para la prosecución del Programa de Orientación Vocacional, Ocupacional y Educativa (O.V.O.E.).

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° **0190**




Dra. ISABEL BOHORQUEZ
RECTORA NORMALIZADORA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA


LIC. FAVIO A. ARAVENA
Secretario Técnico
Facultad de Educación y Salud
Universidad Provincial de Córdoba

